

RESOLUCIÓN No. 2754 13 OCT. 2016

"Por la cual se Otorga Licencia Provisional a la FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO "INPE" de la ciudad de Pereira, Risaralda, atender niños, niñas y adolescentes de dos (2) a diez y ocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental Cognitiva o discapacidad mental Psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental Psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 6130 de 2015 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y 9555 de 16 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que a través de Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y Resolución 9555 de 16 de septiembre de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la entidad denominada **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO INPE**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0854 del 26 de Julio de 1994, por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

RESOLUCIÓN No. 2754 13 OCT. 2016

"Por la cual se Otorga Licencia Provisional a la FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO "INPE" de la ciudad de Pereira, Risaralda, atender niños, niñas y adolescentes de dos (2) a diez y ocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental Psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental Psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA"

Que mediante escrito del 19 de Agosto de 2016, con radicado E-2016-402211-6600, la Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO INPE**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

Que de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y Resolución No. 9555 de 16 de septiembre de 2016, expedidas por la Directora General del ICBF y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 06 de Octubre de 2016, para verificar los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada Fundación Instituto Pedagógico Especializado INPE.

Que una vez realizada dicha visita y de la revisión documental de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, el Equipo Interdisciplinario designado encontró pendientes de acreditar algunos de los requisitos Técnicos-Administrativos exigidos para el otorgamiento de la licencia, que no ponen en riesgo la integridad de los adolescentes, razón por la cual emitió concepto FAVORABLE, para otorgar la licencia PROVISIONAL en la modalidad solicitada, por el término de seis (6) meses, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado y adicionado por la Resolución No. 3435 de 20 de abril de 2016.

Que a la institución **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO INPE**, le fue renovada mediante Resolución 1385 del 21 de Julio de 2015, la Licencia Bienal, para la modalidad EXTERNADO DISCAPACIDAD, denominada según los nuevos lineamientos EXTERNADO MEDIA JORNADA, cuya población objeto de atención son los niños, niñas y adolescentes de dos (2) a dieciocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental psicosocial y mayores de dieciocho (18) años con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de Restablecimiento de derechos.

Que la entidad **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO INPE**, se encuentra ubicada en la carrera 12 bis No. 9-09 Barrio Los Rosales, del Municipio de Pereira, Risaralda, donde funciona la sede administrativa y operativa, además tiene habilitados los servicios de psicología y nutrición.

Que se dio cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 15 a 17 de la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016.

Que en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESOLUCIÓN No. 2754 13 OCT. 2016

"Por la cual se Otorga Licencia Provisional a la FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO "INPE" de la ciudad de Pereira, Risaralda, atender niños, niñas y adolescentes de dos (2) a diez y ocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental Cognitiva o discapacidad mental Psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental Psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA PROVISIONAL por el término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO INPE**, identificada con NIT. 800.237.753-8, cuya Sede Administrativa y Operativa se encuentra ubicada en la carrera 12 bis No. 9-09 Barrio Los Rosales, del Municipio de Pereira, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es EXTERNADO MEDIA JORNADA, para atender niños, niñas y adolescentes de dos (2) a diez y ocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental Psicosocial y mayores de dieciocho (18) años con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental Psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad de atención instalada de veinte (20) cupos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO INPE**, copia de la presente Resolución.

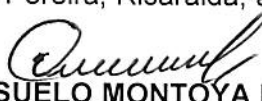
ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO INPE**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora GLORIA INES GARZÓN OSORIO, Representante Legal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO INPE**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los **13 OCT. 2016**


MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico

Carrera 8 Bis No. 35 – 11.

Pereira – Risaralda

Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 2754 DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (09:00 AM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora **GLORIA INÉS GARZÓN OSORIO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 25.158.948 expedida en Santa Rosa de Cabal, quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO "INPE"**, el contenido de la Resolución No. 2754 de fecha trece (13) de octubre del presente año, por medio de la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA.

Igualmente se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO "INPE"**, copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro los diez (10) días siguientes a la misma.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO

*Renuncio a términos de
ejecutoria.*
Glórizia Inés Garzón Osorio
GLORIA INÉS GARZÓN OSORIO

25.158.948 expedida en Santa Rosa de Cabal

FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO "INPE"

Representante Legal

EL NOTIFICADOR

Vilma Cano Raigoza
VILMA CANO RAIGOZA
C.C. No. 42/052.098 de Pereira
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, Catorce (14) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día trece (13) de Octubre de dos mil dieciséis (2016) a la representante legal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO INPE**, doctora **GLORIA INÉS GARZÓN OSORIO**, de la Resolución No. 2754 de fecha trece (13) de Octubre del presente año, por medio de la cual se otorga Licencia PROVISIONAL, en la modalidad Externado Media Jornada, para atender niños, niñas y adolescentes de dos (2) a dieciocho (18) años de edad con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental psicosocial y mayores de dieciocho (18) años con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico

Carrera 8 Bis No. 35 – 11.
Pereira – Risaralda
Teléfono: 3401394
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

